

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 14330** ORDEN de 20 de abril de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se autoriza el cambio de denominación de la Agencia de Viajes del grupo «A» a «Barçatours, S. A.», con el número de orden 972, por el de «Viajes Ibero América, Sociedad Anónima».

A fin de resolver la solicitud presentada por la Agencia de Viajes del grupo «A» denominada «Barçatours, S. A.», con el número de orden 972 y casa central en Barcelona, Gran Via de les Corts Catalanes, 654, solicitando el cambio de denominación de la misma por el de «Viajes Ibero América, S. A.».

Una vez acreditado en el expediente instruido al efecto que se cumplen las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3188/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 18 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes ordeno:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «A» «Barçatours, S. A.», con el número de orden 972, el cambio de denominación por la de «Viajes Ibero América, Sociedad Anónima».

Barcelona, 20 de abril de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

- 14331** ORDEN de 15 de mayo de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Quetour, S. A.», con el número de orden 1.093.

A fin de resolver la solicitud presentada el día 25 de noviembre de 1983 por don José Alacid Márquez, en nombre y representación de «Quetour, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Quetour, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3188/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 18 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Quetour, S. A.», con el número de orden 1093 y casa central en Malgrat de Mar, avenida Montserrat, esquina Buen Pastor, s/n., edificio Bali II, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat», y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 15 de mayo de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

GALICIA

- 14332** RESOLUCION de 14 de junio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «N/LC-83.2. C-552. Tramo Carballo-Baio. Acceso». Términos municipales de Carballo y Coristanco.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia de fecha 9 de abril de 1984 ha sido aprobado el proyecto de las obras de «N/LC-83.2. C-552. Tramo Carballo-Baio. Acceso». Términos municipales de Carballo y Coristanco.

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia el día 8 de marzo de 1983, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

Día 16 de julio de 1984

Fincas números: 1 a 45, de 9 a 13 horas.
Fincas números: 46 a 98, de 15 a 20 horas.

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORISTANCO

Día 17 de julio de 1984

Fincas números: 1 a 43, de 9 a 13 horas.
Fincas números: 44 a 95, de 15 a 20 horas.

Día 18 de julio de 1984

Fincas números: 96 a 138, de 9 a 13 horas.
Fincas números: 139 a 190, de 15 a 20 horas.

Día 19 de julio de 1984

Fincas números: 191 a 234, de 9 a 13 horas.
Fincas números: 235 a 285, de 15 a 20 horas.

Día 20 de julio de 1984

Fincas números: 286 a 331, de 9 a 13 horas.
Fincas números: 332 a 380, de 15 a 20 horas.

Día 23 de julio de 1984

Fincas números: 381 a 432, de 9 a 13 horas.
Fincas números: 433 a 480, de 15 a 20 horas.

Día 24 de julio de 1984

Fincas números: 481 a 522, de 9 a 13 horas.
Fincas números: 523 a 573, de 15 a 20 horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de La Coruña, plaza de Orense, s/n., las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 14 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe.—8.386-E.